

11 MAR. 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
2. El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2011.-.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 774/2015, se **autorizó** para realizar horas y trabajos extraordinarios a la Funcionaria doña **LIDIA NEIRA MIRANDA**, ordenados mediante Instructivo N° 04 del Departamento de Remuneraciones, los que debían ser compensados.
2. Que se debe rectificar el Decreto antes indicado, en atención a que las horas realizadas deben ser **pagadas** y no compensadas como se indica en el Decreto N°774/2015.

DECRETO

RECTIFICASE el Decreto Alcaldicio N° 774 del 24 de febrero de 2015, en el sentido que las horas realizadas en el mes de **FEBRERO** por la Funcionaria **LIDIA NEIRA MIRANDA**, deberán ser **PAGADAS** con un tope de **20 hrs. al 25%**, según lo indicado en el punto N°1 y 2 del Teniendo Presente.

2.- El Departamento de Recursos Humanos adoptará las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE (S) GABINETE ALCALDIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG/LAG/lac.